



# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

## Sección Oficial.

## Documentos Episcopales.

### C I R C U L A R

urgiendo la obligación de celebrar durante el año las Cuarenta Horas en todas las iglesias en las cuales se guarda el Santísimo Sacramento y de que las mismas estén abiertas algunas horas todos los días.

Llamamos la atención a todos los Párrocos, Rectores y Capellanes de iglesias en donde habitualmente se guarda el Santísimo Sacramento sobre la obligación que establece el canon 1.275 del Código de Derecho Canónico de celebrar todos los años las Cuarenta Horas en días que apruebe el Ordinario o si por peculiares circunstancias no se pudiesen celebrar sin grave incómodo y con la reverencia debida, de procurar exponer

*Mand*  
*fo*